

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÈRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar, 24 de febrero de 2021

Señor Teniente Coronel

JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO

Director central administrativa y contable regional Valledupar

Gn-

Con toda atención y respeto, me permito emitir el análisis y recomendación de la adición No. 001 a realizar al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 069-CENACVAL-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito con la persona natural **DIAZ ESTRADA LENIS PATRICIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 49770340 expedida en Valledupar (Cesar), propietaria del establecimiento de comercio ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET con Matricula Mercantil No. 59931 expedida por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio del Cesar (anexos al presente contrato), número Celular 3205900913 Correo electrónico contacto@agrovvet.com.co, cuyo objeto es **EL “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR” PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 2021”**.

ANTECEDENTES

- a) Que el día veinte (20) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020), se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 069-CENACVAL-2020.
- b) Que el valor del contrato de suministro inicial es por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$165.996.456,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 12920 del 16 de septiembre de 2020 y la Vigencia Futura mediante Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 50720 del 14 de septiembre de 2020., incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones.
- c) Que El plazo de ejecución previsto será hasta el día 30 de Junio de 2021 y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- d) Que mediante plan de necesidades N° 00007618 del dieciocho (18) de febrero de 2021, se solicita adición para el suministro de MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO-EQUINO con destino a la unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Valledupar Batallón de Ingenieros



Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.
Teléfono: 031315111 Ext 2-50977

cenacvalledupar@ejercito.mil.co cenacval@buzonejercito.mil.co



No. 10 "GR MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ" (BIMUR) para ser ejecutada durante el resto de la vigencia del contrato No. 069-CENACVAL-2020.

e) Que mediante oficio fechado el día veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021) suscrito por el señor **MY. JAIME ALEJANDRO MORALES VERGEL** Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOP 2 supervisor del contrato y remitido al ordenador del gasto solicita se evalúe y se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes para adicionar en valor el contrato No. 069-CENACVAL-2020, por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$11.705.229.00)**.

f) Mencionada disponibilidad presupuestal se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021) Rubros 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES, 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

g) Que de acuerdo a la solicitud elevada por el señor Mayor Supervisor del Contrato, los Comités Evaluadores procedieron a emitir conceptos de viabilidad para elaborar la adición correspondiente.

h) Que el ordenador del gasto mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2021, solicita a la señora **DIAZ ESTRADA LENIS PATRICIA**, acepte y autorice la adición No. 001 al contrato de suministro No. 069-CENACVAL-2020 y está la acepta.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** – el Batallón de Ingenieros No. 10 "GR MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ" (BIMUR), cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$11.705.229.00)** con la que se pretende suplir la necesidad de MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO para algunos caninos que fueron beneficiados con posterioridad a la celebración del contrato No. 069-CENACVAL-2020, y seguir propendiendo por el cumplimiento misional que es asignado como unidad militar y dichos recursos se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021) Rubros 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES, 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, se evalúa la viabilidad por parte del comité Económico evaluador para que los recursos sean adicionados en valor al contrato de suministro No. **069-CENACVAL-2020** cuyo objeto es **EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 2021"**, donde se evidencia que la necesidad guarda relación absoluta con el objeto contractual.

Teniendo como referencia lo anterior se le da viabilidad a la Adición en valor propuesta para el Contrato de Suministro No. **069-CENACVAL-2020** fechado el 20 de noviembre de 2020 y suscrita por el **M.D.N -**



Av. La Popa KM 1 Vía la Mesa, Valledupar-Cesar.

Teléfono: 031315111 Ext 2-50977

cenacvalledupar@ejercito.mil.co cenacval@buzonejercito.mil.co



EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y la persona natural **DIAZ ESTRADA LENIS PATRICIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 49770340 expedida en Valledupar (Cesar), propietaria del establecimiento de comercio **ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET** con Matricula Mercantil No. 59931 expedida por la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Rio del Cesar (anexos al presente contrato); lo anterior fundamentado en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el valor propuesto a adicionar *no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial*, dicho contrato se encuentra actualmente en ejecución y por ende vigente; siendo así factible dentro del plazo de ejecución hacer modificaciones, adicionar en valor o prorrogarlo, liquidarlo, otorgar plazos, etc.

Para el caso en concreto se pudo evidenciar que el objeto guarda relación con lo pretendido por la unidad, el contrato se encuentra vigente y no se afecta su naturaleza, motivos que hacen viable la celebración de la presente adición al contrato principal.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto se recomienda la viabilidad a la adición No. 001 al Contrato de Suministro No. **069-CENACVAL-2020** cuyo objeto es EL “**SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**” PARTIDA ESPECIAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA FUTURA 2021”. Hasta por un valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$11.705.229.00)**, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421, expedido el día 19 de febrero de 2021, siempre que se cumpla con el estudio previo y que se lleve a comité para su aprobación.

Atentamente,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA)

ABG. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA
Comité Juridico Evaluador